



COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION EXTRAORDINARIA
ACTA N° 109/93.-24-11-93

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1.993 HORA DE COMIENZO:13 HORAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA. ALCALDE-PRESIDENTE.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIUDADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

AUSENTES:

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DOÑA AMELIA MALLOL GOYTRE, SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecida en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n° 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 1.991, así como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1.991, (B.O.P. n° 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1.993, siendo las trece horas SE REUNEN, en la dependencia de la Alcaldía de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CIENTO NUEVE Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidente n° 1321 de fecha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1.992. (BOP. n° 146 de 3 de agosto de 1.992).

Por la Presidencia se declara y lidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTAS DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 8 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 1.993.-

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 8 de Noviembre de 1.993, y se producen las siguientes observaciones:

* En el Punto Primero, donde dice "Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 27 de Octubre de 1.993.../...", debe decir "Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 29 de Octubre de 1.993.../..."

* En el Punto Cuarto, Apartado 1, donde dice "CUARTO.- PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS.4§.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION RELATIVO A PRORROGA CONTRATO DE ALQUILER OFICINA DE AGUADULCE.

Dada cuenta del contrato de arrendamiento del local de la Oficina de Aguadulce, cuyo periodo de vigencia finalizó el día 1 de Agosto de 1.993. A propuesta del Concejal Delegado de Contratación, la COMISION MUNICIPAL



DE GOBIERNO ha resuelto prorrogar el mismo hasta el 1 de Agosto de 1.994, procediéndose a la revisión del I.P.C. correspondiente establecido por el I.N.E., sobre las 90.000 pesetas más I.V.A., autorizándose el gasto y disposición de fondos correspondientes.", debe decir, "CUARTO.- PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS.4§.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION RELATIVO A PRORROGA CONTRATO DE ALQUILER OFICINA DE AGUADULCE.

Dada cuenta del contrato de arrendamiento del local de la Oficina de Aguadulce, cuyo periodo de vigencia finalizó el día 1 de Agosto de 1.993. A propuesta del Concejal Delegado de Contratación, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto prorrogar el mismo hasta el 1 de Agosto de 1.994, por un importe mensual de 114.540 pesetas, I.V.A. y el 4,6 % de incremento del I.P.C.incluidos, autorizándose el gasto y disposición de fondos correspondientes."

* En el punto Octavo, Apartado Tercero, donde dice "8§.-3.- ESCRITO DE DON FELIX PEREZ GONZALEZ SOBRE SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO EL ACUEDO DE C.M.G. DE 29-10-93.", debe decir, "ESCRITO DE DON FELIX PEREZ GONZALEZ SOBRE SOLICITUD DE MODIFICACION DEL ACUERDO DE COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1.993, RELATIVO A LA FIANZA GARANTIA DE EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA."

Y no formulándose ninguna otra observación, es por lo que, por la PRESIDENCIA se declara aprobada el Acta de la Sesión anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F..

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 12 de Noviembre de 1.993, y se producen las siguientes observaciones:

* Donde dice " Puntos del Orden del Día: Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.", debe decir "Primero, Segundo, Tercero y Cuarto" respectivamente.

Y no formulándose ninguna otra observación, es por lo que, por la PRESIDENCIA se declara aprobada el Acta de la Sesión anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1.993.-

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 17 de Noviembre de 1.993, que se incorpora como anexo único al Acta, y encontrándose conforme, es por lo que, la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar la misma por unanimidad.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA RELATIVA A SUBVENCIONES CLUBES 2§ SEMESTRE 1.993.

En ausencia del Sr. Ortega Paniagua, se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a subvenciones Clubes 2§ Semestre 1.993, del siguiente tenor literal:

" Teniendo la inquietud esta Area de Deportes, de colaborar y apoyar a los diferentes Clubes Deportivos de nuestro Municipio en el desarrollo y funcionamiento de los diferentes equipos de categorías de Base que participan en las distintas Competiciones de carácter provincial y autonómico organizadas por las diferentes Federaciones.

Es por lo que propongo la siguiente distribución de subvenciones a Clubes Deportivos, para el periodo del segundo semestre de 1.993:

AJEDREZ: Club Ajedrez Roquetas	162.000 Ptas.
ATLETISMO: Club Atletismo Juan de Orea	122.000 Ptas.
BADMINTON: Badminton Club Roquetas	108.000 Ptas.
BALONCESTO:Club Baloncesto Roquetas	319.000 Ptas.
Mecanografías A.T.V.	45.000 Ptas.
BALONMANO: Club Balonmano Roquetas	215.000 Ptas.
Club Balonmano F§ Saiz Sanz	30.000 Ptas.
FUTBOL: Agrupación Deportiva Parador	94.000 Ptas.
Club Deportivo Roquetas	213.000 Ptas.
Polideportivo Roquetas	23.000 Ptas.
Agrupación deportiva C.Marín	94.000 Ptas.
Mecanografías A.T.V.	71.000 Ptas.
TENIS: Club de tenis Arco Iris	141.000 Ptas.



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Club de Tenis Aguadulce	141.000 Ptas.
VOLEIBOL: Club Voleibol Roquetas	169.000 Ptas.
CICLISMO: Club Ciclista Roquetas	23.000 Ptas.
Unión Ciclista Roquetas de Mar	23.000 Ptas.
<hr/>	
SUBVENCIONES CLUBES 2º SEMESTRE 1.993	1.993.000 Ptas.

Igualmente para poder acceder a estas subvenciones los diferentes Clubes deben presentar en el Área de Deportes, memoria de Actividades, así como clarificaciones y demás aspectos propios de la actividad deportiva desarrollados durante el 2º Semestre de 1.993. Roquetas de Mar a 21 de Octubre de 1.993. EL ALCALDE-PRESIDENTE."

La Comisión Municipal de Gobierno así lo acuerda, autorizando el gasto y disposición de fondos correspondientes.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

4º.-1.- MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y DEPORTES.-

Habiéndose convocado la Campaña "Temporada de Nieve 93-94" por Inturjovent-empresa que gestiona las instalaciones juveniles de la dirección General de juventud de la Junta de Andalucía, se ha preparado el Proyecto Fin de Semana en la Nieve con las siguientes características:

Lugar: Albergue Juvenil Sierra Nevada.

Fechas: 17 al 19 de Diciembre.

Participantes: Jóvenes de 15 a 30 años.

Nº plazas: Grupos de 20 (1 o 2)

Servicios: Alojamiento, Pensión Completa, Forfait de 2 días, Curso de 4 h. de ski, alquiler de material 2 días y transporte.

Precio por persona: 16.854 ptas.

Presupuesto:

- Grupo 20 personas: 337.080 Pts. (aportado por los participantes).

- Transporte (1 autobús): 84.800 Pesetas.

Por tanto, se propone a la Comisión Municipal de gobierno la aprobación de este Proyecto Juvenil-Cultural cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 84.800 pesetas.

Existe por la Intervención de Fondos contratado en el Libro General de Gastos cap. 451.226.07 del vigente Presupuesto Ordinario, Contrato 23312/93.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO así lo acuerda, autorizando el gasto y disposición de fondos correspondientes.

4º.-2.- MOCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CONTRATACION.-

Se da cuenta de la moción del Delegado de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 19 de Noviembre del actual del siguiente tenor literal: "Visto que existe en las Oficinas de intervención Municipal de este Ayuntamiento, expediente con nº de orden 346/89, correspondiente a liquidación en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, devengado por transmisión efectuada con fecha 15.10.85 por USESA a favor del Sr. González Mozo, ante la f. del Notario D. Angel Martínez Sarrión.

Visto que contra dicha liquidación se interpuso recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S. de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, al que corresponde el Expediente 995/90.

Visto igualmente que, sobre dicho expediente, recayó Sentencia, nº 898/92 de fecha 22.06.92, favorable a este Ayuntamiento.

Visto que, con fecha 11.05.93, registro de entrada 4.783, D. Luis García González, D. Manuel Garrido, D. Miguel Zapata, D. José Pomares, D. Andrés Beltrán, D. Andrés López y D. Miguel Ruiz Fuentes presentaron escrito en el que se declaraban propietarios de las fincas transmitidas y declarándose responsables solidarios de aquella deuda tributaria ingresando en metlico parte de la deuda y presentando avales bancarios por el resto de la misma, con el compromiso expreso de abonarla antes del pasado día 20 de Mayo.

Visto, que a pesar del tiempo transcurrido desde aquí, el compromiso escrito sin que la parte correspondiente en aquella deuda tributaria a D. Miguel Ruiz Fuentes con D.N.I. 27.101.642 y domicilio en Calle Velázquez de esta Localidad, haya sido abonada.

PROPONGO por la presente, a la Comisión de Gobierno Municipal se proceda a la ejecución del aval presentado como garantía de esta deuda, otorgado por el Banco Hispanoamericano nº 93/86-4 del Registro especial de avales, ascendiendo la deuda en el día de hoy a 2.957.867 pesetas de principal más 1.796.411 ptas. de intereses de demora al día de la fecha. Roquetas de Mar a 19 de Noviembre de 1.993. El Concejal Delegado de Hacienda."



La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda proceder a la ejecución del aval presentado como garantía de esta deuda, otorgado por el Banco Hispano Americano nº 93/86-4 del Registro especial de avales, ascendiendo la deuda en el día de hoy a 2.957.867 pesetas de principal más 1.796.411 ptas. de intereses de demora al día de la fecha.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS, SOLICITUD DE CARNET DE CONDUCTOR ASALARIADO, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

Se da cuenta del escrito de fecha 18 de Noviembre de 1.993, con número de registro de entrada 12.246, presentado por Don Joaquín Romero Baños, con domicilio en Calle General Cuervo nº 8, y licencia de taxi nº 29, del siguiente tenor literal:

" Que teniendo como conductor asalariado a Don Angel Castillo Cruz, D.N.I. 27.249.049. Solicita el carnet de conductor de taxi para dicha actividad y aportando la documentación necesaria. Documentación aportada: fotocopia acta seguridad social. Fotocopia permiso circulación clase B2, fotocopia D.N.I. Dirección de D. Angel Castillo es la siguiente Paseo del Palmeral nº 35, Edificio Esmeralda 1ª A. Aguadulce (Roquetas de Mar)."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda conceder el carnet de conductor de taxi asalariado a Don Angel Castillo Cruz, con licencia de taxi nº 29 de este Territorio Municipal.

SEXTO.- SOLICITAR, SI PROCEDE, LA REALIZACION DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE ESTE TERMINO MUNICIPAL.

Visto el Informe de fecha 16 de Noviembre de 1.993 de los Servicios Técnicos Municipales que literalmente dice:

"El Técnico Municipal que suscribe en cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Alcalde-Presidente tiene el honor de informar que el suministro de agua en este Territorio Municipal es como sigue:

El establecimiento para Aguadulce, Venta Vitorino, La Gloria, Campillo del Moro, zona de los Pinales incluso Camping, y Polígono Industrial de Roquetas de mar procede del sondeo de propiedad municipal sito en la zona norte de Aguadulce (Junto a Cementerio) inscrito en la sección de minas con el nº 185, con un aforo de 160 m³/día a lo largo de todo el año siendo muy variables los consumos en la época de verano, los meses de julio, Agosto, septiembre el pozo funciona durante 14 horas diarias originándose un gasto de Agua de 8.100 m³/día y en invierno el pozo trabaja durante ocho horas, bajando los consumos a 4.600 m³/día.

Debido a la sobreexplotación por intrusión marina salinizando las aguas, siendo la conductividad en la actualidad de 3.300 (umhos/cm).

Aunque el agua sigue siendo potable se precisa mejorar este abastecimiento desde otros sondeos por lo que a calidad se refiere.

La dotación de agua a la Barriada de El parador procede del sondeo propiedad Municipal sito y denominado el Pillico inscrito en la Sección de minas con el nº 184 y con un aforo de 60 litros /seg. el gasto de agua de este pozo des de 2.000 m³/día y las horas de funcionamiento oscilan entre 10 horas y ocho horas según sea verano o invierno. La calidad de esta agua está algo mejorada en comparación con la de Aguadulce pero también es alto el grado de conductividad 2.150 (umhos/cm).

El suministro de agua para Roquetas de Mar, Cortijos de Mar y Las Marinas procede de los sondeos nº 66 y 71 sitos en el Paraje de la canal del Territorio Municipal de Vicar, estos pozos son propiedad de la Comunidad de Usuarios "San Manuel" de la que este Ayuntamiento tiene en propiedad 300 horas de cada pozo, mas cien horas cedidas el uso del agua con la referida propiedad es totalmente insuficiente el suministro de agua ya que solo se cubren de las necesidades diez a doce días de suministro, es por lo que el Ayuntamiento hace uso de la totalidad del agua de los sondeos indicados de los que se extraen en caudal de 120 litros /seg.

Los aforos son de un caudal superior al agua que se gasta y de muy buena calidad para el consumo humano, pero debido al mal estado en que se encuentran los equipos mecánicos (bombas) centro de transformación y línea eléctrica no es posible disponer del caudal preciso para abastecer a la población indicada, sobre todo en época de verano donde el consumo se acentúa. Para cubrir esta necesidad de agua en verano contamos con el favor del agua de otra Comunidad de Regantes "Sol y Arena" que por medio de sus canales y de un tramo de red entubada nos suministran agua a los depósitos reguladores de Roquetas perjudicando la calidad del agua y potabilidad y por tanto poniendo en peligro la salud de la población que se abastece. El gasto de agua para la población de Roquetas de y la Marinas es de 6.500 m³/día en época de invierno de 8.500 m³/día en los meses de verano, alcanzando un gasto medio de 7.000 m³/día a lo que habrá de sumar los 2.00 m³/día que es el gasto de agua para Cortijos de Mar, lo que hace un total de 9.00 m³/día.

Por lo descrito anteriormente considero de urgencia la necesidad de una solución para la dotación de agua de este Territorio Municipal que será adquirir en propiedad el caudal suficiente siendo en nuestro caso de 200 litros/segundos y para abastecer a una población de hecho de 80.000 habitantes. Aconsejando este Técnico que la zona más apropiada es la del Paraje de la Canal ya que en esta zona conocemos con seguridad la calidad del agua, además de



que la cota de esta zona es la propicia técnicamente para la realización de unos depósitos capaces de almacenar el agua suficiente, y desde aquí por gravedad distribuir el agua a todo el término Municipal incluso las Barriadas de Aguadulce, Campillo de El Moro y El Parador. Es lo que manifiesto a los efectos que proceda."

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía se realicen las obras necesarias para solucionar la dotación de agua potable de este término Municipal, ya que es prioritario el abastecer a la población de hecho de este Municipio, que se cifra en unos 80.000 habitantes de promedio anuales.

SEPTIMO.- INFORMAR, SI PROCEDE, ACTIVIDAD OCASIONAL SOLICITADA POR LA DISCOTECA CRISIS.

Se da cuenta de la solicitud presentada por Don Jos, Julio Dominguez Molina, con número de Registro de Entrada 12.263, de fecha 19 de Noviembre de 1.993, exponiendo que habiendo presentado en la Delegación de Gobernación toda la documentación requerida, se le solicita informe favorable del Ayuntamiento donde radique el local o establecimiento en el que vaya a celebrarse el espectáculo o actividad haciéndose mención expresa de las posibles molestias para los vecinos y perjuicios a otros establecimientos destinados permanentemente a la actividad o espectáculo a autorizar.

En relación con la citada solicitud se da cuenta del Informe del Técnico Municipal de fecha 24 de Noviembre de 1.993, relativo al expediente nº 180/A.M., solicitante Don Jos, Julio Dominguez Molina, situación Discoteca denominada Crisis, sita en Cra. Faro Sabinal, clase de actuación celebración de fiestas ocasionales de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 20/6/92, del siguiente tenor literal:

"Teniendo en cuenta que se trata de una actividad pendiente de calificación la que se realizará en el local de la Discoteca Crisis, considero que se debe completar el trámite de apertura, actualmente en información pública y solamente pendiente de la aprobación de la Comisión Provincial de Calificación de Actividades de la Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, toda vez que se podría interpretar como autorización provisional de la actividad y ello iría en contra de lo establecido en el apartado 2 del Art. 33. del R.A.M.I.N.P. independientemente de que se acepten o no las alegaciones formuladas por los vecinos en la Calificación definitiva.

En el informe técnico emitido por quien suscribe se indica la existencia de actividades que pueden producir efectos aditivos en la zona, precisamente por la existencia de otro establecimiento destinado al mismo tipo de actividad a una distancia inferior a cien metros.

Por todo lo expuesto considero que se debe completar la tramitación administrativa de la apertura y esperar a la Calificación de la Comisión en el próximo mes de Diciembre, efectuándose las comprobaciones pertinentes y que el funcionamiento de la Discoteca sea Normal."

La Comisión Municipal de Gobierno a la vista del expediente instruido, informa que el citado establecimiento posee licencia municipal de apertura nºm. 180 A.M. a nombre de D. Teófilo López Romero Rubio en representación de Central de Compras y Servicios Hoteleros S.A., habiéndose solicitado el cambio de titularidad a los nuevos promotores en fecha 29 de Septiembre de 1.993, y está tramitando expediente de legalización de instalación de aire acondicionado y bar exterior, conforme a lo establecido en el R.A.M.I.N.P.. Igualmente se informa que hay actividades a menos de cien metros en los alrededores, destinadas a la misma actividad que pueden producir efectos aditivos en la zona, entre otros, otro establecimiento destinado al mismo tipo de actividad.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DE INFORMES EMITIDOS POR LA JEFA#TURA DE LA POLICIA LOCAL, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8§.-1.- Se da cuenta de la información de la Policía Local de 12 de Noviembre de 1.993, relativo a personal de la Policía Local. La Comisión Municipal de Gobierno acuerda citar a los Funcionarios sobre los cuales versa la información, a fin de que emitan informes al respecto.

8§.-2.- En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal de Gobierno el día 28 de Octubre de 1.993, se da cuenta del informe de fecha 15 de Noviembre de 1.993 emitido por la Jefatura de la Policía Local del siguiente tenor literal: "Que las viviendas de maestros sitas en Calle Santa Mónica de Aguadulce, viven los profesores D. Julio Vazquez Fernández y D. Jos, Antonio Nieto Gómez."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada, solicitando al Sr. Don Jos, Antonio Nieto Gómez presente el Acta de Adjudicación de la citada vivienda.

8§.-3.- En cumplimiento de lo acordado por la Alcaldía-Presidencia el día 29 de Septiembre de 1.993, se da cuenta del informe de fecha 15 de Noviembre de 1.993 emitido por la Jefatura de la Policía Local del siguiente tenor literal:

"En Avda. Las Gaviotas junto Buganvillas "Bicis Pe#pito", cuyo propietario es D. Jos, Abad Martínez, D. N.I. 27.520.891-B, con domicilio en C/. Sierra Nevada Apto. Mina#rete II.25-A, el cual posee 15 bicicletas de 4 ruedas, 15 bicicletas de 2 ruedas y 1 tandem. Su autorización es 4956/93 RE. Seguro de responsabilidad civil con póliza nº 0004002801, Cia. La Unión y El Fenix, seguro de accidente de personas con póliza nº 0040071200 para dos plazas ,



0040071296 para una plaza y 0040071225 para 4 plazas en Cia. La Unión y el Fenix.

- Al final de Avda. Mediterraneo Bicicletas Antonio, propietario D. Antonio Sánchez Pérez D.N.I. 74.602.988-G, con domicilio en Avda. Mediterraneo Edf. Las Chumberas 3-34, el cual posee 20 bicicletas de 4 ruedas, 10 bicicletas de 2 ruedas y 1 tandem. Su autorización Expte. 55228/93, seguro de responsabilidad civil en Cia Zurich con póliza nº 930652824-2.

- Junto al Hotel Playa Capricho el propietario es D. Modesto Caler García con residencia en C/. Juan Carlos 6 de La Mojonera, no pudiendo aportar más datos por encontrarse ausente.

- También hay dos puestos de alquiler de bicicletas que actualmente no están funcionando, pero han funcionado este verano.

- Junto Hotel Sabinal propiedad de D. Jos, Abad Gutierrez, se encuentra ausente.

- Junto Hotel Golf Trinidad, desconociendo más datos."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda sea completado el informe por los Agentes de la Policía Local.

NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURIDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

9§.-1.- Se da cuenta del escrito de fecha 11 de Noviembre de 1.993, con número de registro de entrada 11.958, del Despacho González Aznar, relativo a situación del expediente municipal, Tribunal Sala de lo Cont-Admvo. de Granada, sección Segunda, Autos, Recurso Num. 2002/93, adversos Francisco Alonso Marquez y Anonette Alonso, situación interposición de recurso y emplazamiento. Solicitando en caso de acordar la persona/ciudad, provisión de fondos por importe de 60.000 pesetas para la Procuradora de Granada.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda designar a los Letrados integrantes del Despacho González Aznar C.B. para que representen y defiendan a este Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Recurso nºm. 2002/93, Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Igualmente se autoriza el gasto y disposición de fondos por importe de 60.000 pesetas en concepto de provisión de fondos a la Procuradora Doña Encarnación Ceres Hidalgo.

9§.-2.- Se da cuenta de la minuta del Despacho González Aznar C.B. por los servicios profesionales en el asunto expediente municipal plus valía nºm. 567/91, adversos Unión Salinera de España, S.A., Recurso nºm. 0850/1992, Sección 2ª, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, por importe de 172.500 pesetas con carácter de provisión de fondos.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda autorizar el gasto y disposición de fondos por importe de 172.500 pesetas al Despacho González Aznar C.B.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y quince minutos de todo lo cual, levanto la presente Acta, en once folios, a la que se une como anexo único el Acta de Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de 17 de Diciembre de 1.993.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.